



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **JUAN MANUEL FLORES TRISTE** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **FOTJ760812RY1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Aquixtla Puebla	10/08/2023 11/08/2023	1	1	MXN	816.67	408.34	100% 1,225.01
TOTAL DÍAS:							
							EUROS 0.00
							DOLARES 0.00
							PESOS 1,225.01

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Martín Espinosa Faz Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/1590/23

Puebla, Pue., a. 08 de agosto de 2023.

**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, JUAN GONZAGA FLORES.
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los **días(s) 10 y 11 del mes de agosto del año dos mil veintitrés, realicen lo siguiente:**

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO RUSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOCUANTLA, MUNICIPIO AQUIXTLA, EL CUAL CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, MODALIDAD A, EN PREDIOS PARTICULARES, Y DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. DFP/SGPARN/1712/2020, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, Y CUYOS TITULARES SON LOS CC. RAUL RIVERA LOIZAGA (REPRESENTANTE COMUN) Y MARIA ESTHELA ALICIA SOSA RIVERA.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares su colaboración y apoyo en el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
INSPECTOR ELITE**

MARTIN ESPINOSA FAZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio número DESIG/0017/2023 de fecha 27 de junio de 2023, a partir del 28 de junio de 2023 al 09 de octubre de 2023, firma el suscrito como Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
Ref: I/MEF/Idm/I/1712





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

PARA: ING. MARTIN ESPINOSA FAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 09, 10 y 11 DE AGOSTO DE 2023.

Oficio de Comisión: PFFPA/27.3/2C.27.2/1589/23, y PFFPA/27.3/2C.27.2/1590/23, ambos de fecha 08 de agosto de 2023.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste y Daniel Sanchez Vazquez.

OBJETIVO:

1. REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO DENOMINADO "TETELA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN, ESTADO DE PUEBLA.
2. REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO RUSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOCUANTLA, MUNICIPIO AQUIXTLA, EL CUAL CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, MODALIDAD A, EN PREDIOS PARTICULARES, Y DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. DFP/SGPARN/1712/2020, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, Y CUYOS TITULARES SON LOS CC. RAUL RIVERA LOIZAGA (REPRESENTANTE COMUN) Y MARIA ESTHELA ALICIA SOSA.

SINTESIS:

El día 09 de agosto de 2023, en cumplimiento al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1589/23, y a la orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0125/23, ambos de fecha 08 de agosto de 2023, nos constituimos en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Quimixtlan, Puebla, lugar donde se citó a la **C. Norma Fabiola Salazar Aguilar**, en su carácter de apoderada legal del predio, a fin de llevar a cabo la visita de inspección en materia forestal al predio denominado "TETELA" ubicado en dicho municipio, por lo que una vez expuesto la dinámica del desarrollo de la visita de inspección, se le requirió a la compareciente nos guiara y ubicara en los terrenos correspondientes al predio que representa, por lo que nos trasladamos a la Localidad de Xacaxomulco, lugar donde a decir de la compareciente se encuentra ubicado el predio de interés, por lo que después de un recorrido de aproximadamente 10 minutos sobre un camino de terracería arribamos al sitio o terreno el cual se encuentra ubicado en la siguiente coordenada UTM de referencia **X= 693593 Y= 2122285**, señalando la compareciente que ahí correspondía al predio que representa, el cual cuenta con una superficie total de **11 hectáreas** aproximadamente, por lo que a fin de delimitar y ubicar geográficamente el predio, así como para poder elaborar el polígono correspondiente, se le requirió indicara todos y cada uno de los vértices que conforman el polígono del predio, manifestando desconocer todos y cada uno de los vértices, que lo conforman, sin embargo a fin de ubicar físicamente el predio sujeto a inspección, tomamos como referencia la siguiente coordenada de ubicación del predio **19° 11' 05" Latitud Norte y 097° 10' y 47" Longitud oeste**, misma que se encuentra descrita en el título de propiedad número 203081, de fecha 23 de septiembre de 1992, el cual exhibió la inspeccionada para acreditar la propiedad del mismo, misma coordenada que fue ingresada al **GPS** a fin de realizar su ubicación física en el lugar, sin embargo una vez que dicha coordenada fue ingresada se pudo verificar que esta se encuentra ubicada a un distancia de **2.2 kilómetros** al poniente del sitio donde no encontrábamos ubicados, por lo que nos entró la incertidumbre de que si el sitio donde nos encontrábamos ubicados correspondía al predio, para el cual se ordenó la visita de inspección, motivo por el cual se le volvió a requerir a la inspeccionada, que era importante ubicar los vértices del predio sujeto a inspección, para tener la certeza de que los daños denunciados, estuvieran ubicados dentro de los límites del mismo, a lo que la inspeccionada volvió a manifestar que ella no sabía o desconocía esa información, sin embargo ya constituidos en el lugar se pudo



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GENERAL DON BUENOS AIRES



verificar que dicho terreno corresponde a la ladera de un cerro el cual presenta exposiciones principalmente al sur y al oriente, con pendientes del 30%, y el cual se encuentra cubierta con vegetación que se desarrolla de manera natural, observándose entre algunas especies arbóreas tales como Ailites (*Alnus sp.*), Encino (*Quercus sp.*) y en poca menos densidad Pino (*Pinus sp.*) y en su parte baja (pie) una área de poca pendiente, en donde se observó el establecimiento de plantas de aguacate, observándose que en dos áreas ubicadas sobre la ladera donde existe vegetación natural, que se está realizando el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables que ahí se encuentran, observándose al menos a unas 5 personas del sexo masculino, realizando dicha actividad, con el apoyo de maquinaria manual, como motosierras, hachas y machetes, así mismo es de señalarse que mientras nos encontrábamos en el sitio, un vehículo tipo camioneta, con dos personas del sexo masculino a bordo, andaban merodeando por el lugar, y en una de vueltas se pararon e interrogaron a la persona que nos acompañaba el C. **Francisco Gutiérrez García**, cuestionándolo sobre que andábamos haciendo en el lugar y que si pertenecíamos a alguna corporación policiaca, para posteriormente marcharse del lugar, por lo que al no poder ubicar los vértices y delimitar el predio sujeto a inspección, y para no tener la duda de que los trabajos de inspección se realizaran en un sitio distinto al predio para el cual se ordenó la visita de inspección, así como para evitar roces o malos entendidos con las personas que se encontraban en el lugar, optamos por retirarnos del lugar, comentándole a la inspeccionada la C. **Norma Fabiola Salazar Aguilar**, que se debería de delimitar el predio, con el apoyo de un topógrafo, por lo que de común acuerdo con la C. **Norma Fabiola Salazar Aguilar**, en su carácter señalado se tomó la decisión de posponer la diligencia hasta en tanto se cuente con la información necesaria, así como las condiciones de seguridad en el lugar, concluyéndose dichas actividades aproximadamente a las **16:00 horas del día 09 de agosto de 2023**, retornando a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las **20:00 horas**.

El día **10 de agosto de 2023**, en punto de las 06:00 horas, nos trasladamos al municipio de Aquixtla, Puebla, arribando aproximadamente a las 09:00 horas, constituyéndonos en el terreno correspondiente al Predio Rustico Innominado ubicado en la Sección de Ayocuantla, Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, lo anterior a fin de dar cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1590/2023, y a la orden de Inspección contenida en el Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0126/2023, ambos oficios de fecha 08 de agosto de 2023, y mediante los cuales se nos comisiona y ordena realizar visita de Inspección en Materia Forestal al Predio Rustico Innominado ubicado en la Sección de Ayocuantla, Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, por lo que, una vez constituidos en el predio sujeto a inspección, nos entrevistamos y atendimos la diligencia de inspección con el C. **Rene Rivera Sosa**, quien se ostentó con el carácter de encargado del predio el cual cuenta con la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables otorgado por la secretaria mediante el Oficio No. DFP/SGPARN/1712/2020, de fecha 15 de julio de 2020, y a quien, una vez explicado el motivo de nuestra presencia, y recibida la orden de inspección, se inició la visita de inspección dándose atención a los puntos objeto de la orden de inspección, realizándose en primer lugar recorrido de inspección por las áreas o subrodales intervenidos correspondientes a las anualidades **1, 3, 5 y 7**, por lo que el personal actuante con el apoyo en los planos de las áreas de corta programadas, contenidos en el plano de areas de corta y tratamientos silvícolas del Programa de Manejo forestal autorizado para el predio inspeccionado, realizamos la identificación todos y cada uno de los subrodales, correspondientes para cada una de las anualidades sujetas a inspección, así como los tratamientos silvícolas propuestos para cada uno de los subrodales con sus respectivas superficie autorizadas para intervenir realizándose los recorridos de inspección correspondiente en los subrodales **1, 2 y 6**, correspondientes a la **anualidad 1**, la cual tuvo una vigencia del **15 de julio de 2020 al 14 de julio de 2021**, y en donde se pudo observar y verificar de manera general que en dichos subrodales intervenidos, se implementaron en su momento los respectivos tratamientos silvícolas propuestos, como Cortas de selección (C.S.) y para lo que se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (Arbolado) correspondientes a los siguientes géneros: **Pinus sp. (Pino) y Quercus sp. (Encino)**, en dichos subrodales, toda vez que se observó la existencia de tocones que se distribuyen en la totalidad de las superficies de cada uno de los subrodales antes referidos, cuantificándose y midiéndose de manera directa los tocones dejados como resultado del aprovechamiento de los recursos forestales maderables, tocones que cuentan en su base con una marca de martillo con las siglas monograma **660-JT**, el cual, corresponde al medio de marcaje autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, tocones los cuales presentan cortes no recientes, de igual manera se realizó recorrido de inspección en los **rodales 5 y 7** correspondientes a la anualidad 3, (2022), la cual **actualmente**





se encuentra vigente del 15 de julio de 2022 al 14 de julio de 2023, rodales en los cuales NO se han implementado las actividades referente al derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, es decir NO se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables en dichas áreas, solamente se observó que se ha realizado la marca o señalización del arbolado por derribar, siendo que el total de arbolado marcado se encuentra en pie, y en su base presentan la marca de martillo forestal con el monograma 660-JT sin que a la presente fecha se haya realizado o iniciado con el derribo y aprovechamiento de los mismos, subrodales inspeccionados en donde se verifico el cumplimiento de las normas mexicanas aplicables para el aprovechamiento, la implemetacion del tratamiento autorizado (cortas de seleccion), asi como las superficies y volumenes autorizados y las demas actividades complementarias inherentes al aprovechamiento autorizado, asi mismo se verifico el cabal cumplimiento de los terminos y condicionantes establecidos en el oficio No. DFP/SGPARN/1712/2020, de fecha 15 de julio de 2020, así mismo se realizó recorrido en el rodal 6 correspondiente a la anualidad 1, (la cual tuvo su vigencia del 15 de julio de 2020 al 14 de julio de 2021) y en el rodal 4 de la anualidad 7 (la cual se tiene programada para ser intervenida del 15 de julio de 2026 al 14 de julio de 2027); y rodal 2 correspondientes a la anualidad 5, (la cual se tiene programada para ser intervenida del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2025), total de subrodales en donde se detectó la existencia de tocones correspondientes al género *Pinus sp. (PINO)*, los cuales de igual manera presentan un estado seco de cortes no recientes, y los cuales NO presentan la marca de martillo forestal autorizada por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en base a la autorización contenida en el oficio número No. DFP/SGPARN/1712/2020, de fecha 15 de julio de 2020, iniciandose con el levantamiento del acta de inspeccion No. PFFPA/27.3/2C.27.2/092/23, instaurandose el expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00058/23, detallándose en el acta de inspección todas y cada una de los documentales exhibidos por el inspeccionado en atención a lo requerido en cada uno de los puntos objeto de la orden de inspección, **suspendiéndose parcialmente la visita de inspección a las 22:30 horas del día 10 de agosto de 2023**, pernoctando en la región, para continuar con la visita de inspección el día siguiente **11 de agosto de 2023**, a las 09:00 horas.

El día 11 de agosto de 2023, en punto de la 09:00 horas, se reinició y continuo con la vista de inspección que se realiza al Predio Rustico Innominado ubicado en la Sección de Ayocuantla, Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, realizándose trabajo de gabinete consistente en la revisión del total de la documentación relacionada con: el oficio original de autorización, el programa de manejo forestal, las remisiones forestales autorizadas y utilizadas para la movilización o comercialización de las materias primas forestales resultantes del aprovechamiento autorizado, y de las cuales sus observaciones se encuentran detalladas en el cuerpo del acta de inspección, los informes anuales, oficios de validación y autorización de remisiones, por lo que derivado de la visita de inspección se concluyó el incumplimiento a la autorización de aprovechamiento y al programa de manejo, toda vez que se pudo constatar que en el rodal 6 correspondiente a la anualidad 1, (la cual tuvo su vigencia del 15 de julio de 2020 al 14 de julio de 2021) y en el rodal 4 de la anualidad 7 (la cual se tiene programada para ser intervenida del 15 de julio de 2026 al 14 de julio de 2027), se estimó que **en una superficie de 1.40 hectáreas** se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables arbolado maduro correspondientes al género *Pinus sp. (PINO)*, cuantificándose un total de 146 árboles de las especies *Pinus sp. (Pino)*, en su conjunto arrojan un volumen total de 184.607 M³ V. T. A. (Ciento ochenta y cuatro metros con seiscientos siete decímetros cúbicos de volumen total árbol), los cuales no cuentan con la marca de martillo forestal 660-JT que indique su legal aprovechamiento conforme a la autorización emitida por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en base a la autorización contenida en el oficio número No. DFP/SGPARN/1712/2020, de fecha 15 de julio de 2020, así mismo que en el rodal 2 correspondiente a la anualidad 5, (la cual está programada para ser intervenida del 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2025), se estimó que **en una superficie de 0.79 hectáreas** se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables arbolado maduro correspondientes al género *Pinus sp. (PINO)*, cuantificándose un total de 17 árboles de las especies *Pinus sp. (Pino)*, en su conjunto arrojar un volumen total de 35.662 M³ R. T. A. (Treinta y cinco metros con seiscientos sesenta y dos decímetros cúbicos de volumen total árbol), los cuales no cuentan con la marca de martillo forestal 660-JT que indique su legal aprovechamiento conforme a la autorización emitida por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en base a la autorización contenida en el oficio número No. DFP/SGPARN/1712/2020, de fecha 15 de julio de 2020, así como la falta de presentación de dos informes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

anuales y e incumplimiento a las normas oficiales, total circunstancias que quedaron descritas detalladamente en el acta de inspección, número PFFPA/27.3/2C.27.2/092/2023, dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00058/2023, concluyéndose la visita de inspección a las 18:30 horas del día 11 de agosto de 2023, retornando a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 2130 horas.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

Vr. Bv.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES.

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.

